



**SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL DE CASTELLÓN**  
**Bulevar Vicente Blasco Ibáñez 10**  
**12003 CASTELLON**

**NOTA DE SERVICIO 20/2016**

**PRESENTACION DE COPIAS EN PAPEL DE ESCRITOS REMITIDOS TELEMÁTICAMENTE**

Uno de los temas importantes a abordar en la presentación de escritos por vía telemática desde un punto de vista organizativo es el de las preceptivas copias en papel para dar traslado a las partes no personadas. Ello genera dos tratamientos diferentes en la LEC:

**PRIMERO.** LOS QUE GENERAN UN PRIMER EMPLAZAMIENTO, CITACIÓN, O REQUERIMIENTO: la ley prescribe que los presentantes, para su traslado a las demás partes deberán aportar las copias en papel de los mismos y en un plazo de presentación de tres días con la sanción prevista en el precepto de la LEC si no subsana en cinco días. (Art. 273 LEC: *“4...Únicamente de los escritos y documentos que se presenten vía telemática o electrónica que den lugar al primer emplazamiento, citación o requerimiento del demandado o ejecutado, se deberá aportar en soporte papel, en los tres días siguientes, tantas copias literales cuantas sean las otras partes.*

*5. El incumplimiento del deber del uso de las tecnologías previsto en este artículo o de las especificaciones técnicas que se establezcan conllevará que el secretario judicial conceda un plazo máximo de cinco días para su subsanación. Si no se subsana en este plazo, los escritos y documentos se tendrán por no presentados a todos los efectos.”)*

La Instrucción del Secretario de Gobierno INSTRUCCION 3/2016 sobre PRESENTACION TELEMATICA DE ESCRITOS Y DOCUMENTOS, TRASLADO DE COPIAS A TRAVES DEL SISTEMA INFORMATICO LEXNET Y FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS PROCEDIMIENTOS, establece en el apartado dedicado a las copias que *“Copias.- Cuando se trate de copias escritos y documentos que se presenten vía telemática o electrónica y den lugar al primer emplazamiento, citación o requerimiento del demandado o ejecutado, se deberá aportar en soporte papel, en los tres días siguientes al de la recepción del acuse de recibo de incorporación en el SGP del escrito emitido por LexNET, tantas copias literales cuantas sean las otras partes.”* Con lo que da cumplimiento a efectos organizativos a la previsión procesal de la LEC.

Por tanto debe entenderse que las **copias se presentarán dentro de esos tres días** una vez generado el acuse de recibo por el SGP y que en cuanto a los escritos referidos es **cuando entran efectivamente en el sistema de gestión del órgano de destino, los recoge el Juzgado al que ha sido repartido el asunto, efectuando una incoación genérica**, e incluyendo ya datos básicos como el numero general dado por el servicio de registro y reparto, el órgano de destino y número, y demás datos. Con ello se consigue que las copias lleguen eficientemente al juzgado, que al incoar podrá ya realizar por la oficina judicial



**SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL DE CASTELLÓN**  
**Bulevar Vicente Blasco Ibáñez 10**  
**12003 CASTELLON**

correspondiente el traslado a las partes por el medio que proceda. Solo de esta manera se evita sobrecargar de trabajo a los servicios de registro y reparto que han de localizar el órgano, se cumple literalmente con la previsión de la LEC, y la de la Instrucción del SG, y se facilita la labor del profesional con la seguridad de que sus copias alcanzarán el destino legal.

**SEGUNDO.** Señalar por otro lado el diferente trato de las copias de los ESCRITOS QUE NO GENERAN UN PRIMER EMPLAZAMIENTO, CITACIÓN, O REQUERIMIENTO, para los que conforme al art. 275 LEC para el caso de la omisión de la presentación de copias de los escritos y documentos no será motivo para dejar de admitir unos y otros, sino que será objeto de requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días, y cuando la omisión no se remediare dentro de dicho plazo, el Letrado de la Administración de Justicia, expedirá las copias de los escritos y documentos a costa de la parte que hubiese dejado de presentarlas (art 275 LEC).

En Castellón a 30 de noviembre de 2016

Jerónimo Toledano Iturbe

SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL DE CASTELLON



**SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL DE CASTELLÓN**  
**Bulevar Vicente Blasco Ibáñez 10**  
**12003 CASTELLON**